

INSTRUCCIÓN VER Nº 1/2014

Aclara el uso de los espacios auditorios vinculados a convenios, (Complementa artículo 6, letra a) del Reglamento de uso de espacio auditorios¹

1. Las Unidades Académicas y administrativas no podrán ceder en préstamo los espacios auditorios de la UC Temuco a organismos externos ya sea en el contexto de un convenio o no sin la expresa autorización de la Unidad administradora, la Dirección de Extensión.
2. Los espacios podrán ser contraparte de convenios con terceros exclusivamente si la universidad figura en calidad de “coorganizador”. En este caso, las invitaciones y material de difusión deberán contener las marcas y logotipos de ambas partes.
3. Los organismos externos que hagan uso del espacio en calidad de coorganizadores deberán tener conocimiento del Reglamento de uso de espacios auditorios.
4. Si se ha convenido el uso del espacio auditorio en las condiciones descritas en el punto 2, el proceso de solicitud de espacio se debe realizar a la Dirección de Extensión indicando los detalles de la actividad en el módulo SIGVU o correo electrónico. Es relevante adjuntar un programa detallado de la actividad.
5. En caso que los organismos externos manifiesten interés de hacer uso de alguno de los espacios auditorios, se les ofrecerá la figura de arriendo. No obstante, podrá ser aplicada una rebaja considerando la relación formal establecida entre ambos.

¹ De la utilización de los auditorios

ARTÍCULO 6. Procedimiento para solicitud de uso de Auditorios, Hall y Aula Magna

- a) Se podrá conceder el uso de auditorios siempre y cuando la actividad a realizar sea compatible con las políticas y orientaciones de la UC Temuco y disponibilidad del espacio. La unidad administradora, será quien resolverá su pertinencia.

6. Excepcionalmente podrá cederse el espacio en calidad de préstamo a una entidad externa por razones debidamente justificadas o por motivos estratégicos de la UC Temuco, los que deberán constar en una solicitud formal dirigida a la Dirección de Extensión.

En este caso, no corresponde su registro en SIGVU, pero sí la entrega del Reglamento de uso de espacios auditorios y la firma de un contrato, para cautelar la protección del patrimonio de la UC Temuco. No podrá cederse el espacio al mismo organismo más de tres veces en el año.


David Figueroa Hernández
Vicerrector de Extensión y RRII



Temuco 22 de julio de 2014